

# Algunas observaciones sobre la ontología formal y regional en Husserl

PAULO VÉLEZ LEÓN

**P**ROPIAMENTE HABLAR DE UNA ONTOLOGÍA EN HUSSERL, al modo en lo hizo la tradición no es tan sencillo, sería por decir lo menos, reduccionista. Pero hay una cosa que es incuestionable, a Husserl le interesan los hechos; por doble vía. Por una parte, en conexión con Aristóteles, el interesa determinar la característica fundamental de «lo que es, en tanto que es», mediante la abstracción, pues según Husserl, en su *Filosofía de la Aritmética* [*Philosophie der Arithmetik*, 1891]: «Hay que abstraer totalmente de las peculiaridades de los contenidos individuales reunidos en la pluralidad, pero mantener sin embargo su unión»,<sup>1</sup> es decir en dicho proceso de determinación debemos «abstraer totalmente de las particularidades», sin embargo, debemos tener en cuenta que, «Si tomamos en serio esa abstracción, entonces también desaparece, con los contenidos individuales, naturalmente, la unión colectiva, en vez de quedar como extracto conceptual. [*Machen wir mit jener Abstraction ernst, dann verschwindet mit den einzelnen Inhalten natürlich auch die collective Verbindung, statt als begrifflicher Extract übrig zu bleiben*]» (Husserl 1970:84). Para Husserl esto no representa mayor dificultad, ya que existiría un mecanismo para explicar cómo es posible ignorar todas las particularidades y retener la unión colectiva (*cf.* Angelelli 2007).

En primer lugar: «Prescindir o abstraer de algo significa meramente: no prestarle atención especial... La concepción de los contenidos y su colección es naturalmente el prerequisite de la abstracción. Pero en ésta el interés seleccionador apunta no a los contenidos sino a su enlace mental —esto es todo lo que se quiere decir. [*Von etwas absehen oder abstrahieren heisst bloss: darauf nicht besonders merken... Die Auffassung der Inhalte und ihre Collection ist natürlich die Vorbedingung der Abstraction. Bei dieser geht aber das heraushebende Interesse nicht auf*»

<sup>1</sup> «Von den Besonderheiten der colligirten Einzelinhalte ist... gänzlich zu abstrahieren, gleichwohl aber deren Verbindung festzuhalten» (Husserl 1970, p. 84)

*die Inhalte, sondern ausschliesslich auf deren gedankliche Verknüpfung – das ist Alles, was gemeint ist]*» (Husserl 1970:85). De este modo Husserl, asienta que la abstracción de las particularidades de ninguna manera «elimina de nuestra conciencia a los elementos y a su unión» (cf. Angelelli 2007).

En segundo lugar: «La abstracción que debe ser llevada a cabo, puede ahora ser descrita como sigue: contenidos individuales determinados de cualquier manera, son dados en unión colectiva; ahora bien, al pasar, abstrayendo, al concepto general, atendemos a esos contenidos no como determinados de tal o cual manera; el interés principal se concentra más bien en su unión colectiva, mientras que los contenidos individuales en sí mismos son vistos y atendidos solamente como contenidos cualesquiera, cada uno como un *algo cualquiera*, un *uno cualquiera*. [*Die Abstraction die zu vollziehen ist, kann nun folgendermassen beschrieben werden: Irgendwie bestimmte Einzelinhalte sind in collectiver Verbindung gegeben; indem wir nun abstrahierend zum Allgemeinbegriff übergehen, beachten wir sie nicht als so und so bestimmte Inhalte; das Hauptinteresse concentrirt sich vielmehr auf ihre collective Verbindung, während sie selbst nur als irgend welche Inhalte, ein jeder als ein irgend Etwas, irgend Eins, betrachtet und beachtet werden]*» (Husserl 1970:85). Aquí Husserl nos indica que el modo en que se logra mantener la pluralidad es «si no se hace abstracción de la propiedad “algo [*Etwas*]” que tiene cada elemento de la pluralidad», dicho de otro modo «si no se ignora o deja de lado a esa propiedad» (cf. Angelelli 2007). Exempli gratia, en la pluralidad {el color azul, el sol, Aristóteles} nos abstraemos de todas las diferencias y contrastes, de todas las propiedades de cada elemento, excepto de la propiedad de ser «algo [*Etwas*]», puesto que la abstracción, en tanto: un *algo cualquiera*, un *uno cualquiera* [*irgend Etwas, irgend Eins*], nos conduce a que:

1) nos quedemos con:

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{el color azul [como algo * als irgend Etwas],} \\ \text{el sol [como algo * als irgend Etwas],} \\ \text{Aristóteles [como algo * als irgend Etwas];} \end{array} \right\}$$

o, también a que

2) nos quedemos con:

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{el color azul [como uno cualquiera * als irgend Eins],} \\ \text{el sol [como uno cualquiera * als irgend Eins],} \\ \text{Aristóteles [como uno cualquiera * als irgend Eins]} \end{array} \right\}$$

En tercer lugar. Husserl cuando dice: «Cuando pasamos, abstrayendo, al concepto general. [indem wir nun abstrahierend zum Allgemeinbegriff übergehen]» (Husserl 1970:85), se refiere al concepto general de pluralidad: *Vielheit im Allgemeinen*. Esto significa, reemplazar la coma por la conjunción «y»; obviamente desaparecen {el color azul} {el sol} {Aristóteles}, y la pluralidad se reduce todavía más. Por tanto, de acuerdo con Husserl (1970:335):

o bien: {*irgend Etwas, irgend Etwas, irgend Etwas*},

o bien: {*irgend Eins, irgend Eins, irgend Eins*},

o bien: {*Eins und Eins und Eins*}.

Con esta formulación {*Eins und Eins und Eins*}, Husserl considera que puede explicar cómo es posible ignorar todas las particularidades y retener la unión colectiva. De esta manera, «Los fundamentos de la abstracción no son aquellos contenidos individuales, sino las pluralidades concretas como todos. [*Nicht jene Einzelinhalte sind ja die Unterlagen der Abstraction, sondern die concreten Inbegriffe als Ganze, in welchen sie zusammengefasst sich finden*]» (Husserl 1970:13). Es este asunto, el que lleva a Husserl, al otro asunto que caracteriza «su» ontología, esto es, la determinación del conocimiento transcendental, en sentido kantiano, es decir, de «todo conocimiento que se ocupa, en general, no tanto de objetos, como de nuestra manera de conocer los objetos, en la medida en que ella ha de ser posible a priori» (Kant 2007:79). Como se verá posteriormente en su filosofía, aunque no en estas páginas, esto le lleva a desarrollar un método apropiado para estos problemas, que como se sabe, se denominó: método fenomenológico.<sup>2</sup>

Toda esta preocupación por la abstracción y la determinación del conocimiento transcendental, le condujo a una especial preocupación por las entidades ideales, en las *Investigaciones Lógicas* [*Logische Untersuchungen*, A:1901/B:1913], dice: «Como a todas las unidades ideales, también a las significaciones les corresponden posibilidades reales y, eventualmente, realidades efectivas: a las significaciones *in specie* les corresponden los actos de significar, y no son aquellas otra cosa que los caracteres de acto de éstos,

<sup>2</sup> A este respecto, esto es, la relación entre Ontología y Método Fenomenológico, Pérez Herranz (2000, pp. 167), sostiene que: «La ontología de Husserl..., procede de la confluencia entre lo que queda tras la *reducción fenomenológica*, es decir, la *hylé*, la *noesis* y el *noema*, Y la *eidética descriptiva*, que expone las conexiones esenciales y universales del material fenomenológicamente presente. En la confluencia de ambos procesos, se alcanzan las determinaciones categoriales de todo aquello que puede ser objeto de conciencia. La ontología será, por consiguiente, un saber de las características y estructuras de lo que puede constituir a un objeto».

captados idealmente. [*Wie allen idealen Einheiten, so entsprechen den Bedeutungen reale Möglichkeiten und eventuell Wirklichkeiten, den Bedeutungen in specie entsprechen die Akte des Bedeutens, und jene sind nichts Anderes als die ideal gefaßten Actcharaktere dieser*]» (Husserl LU II:A322/B343 /1999:473).

En criterio de García-Baró (1986:42-46), siguiendo a Husserl, el párrafo anterior lleva aparejado las siguientes tesis, que tan solo me limitaré a transcribir:

- 1) Las unidades ideales, o sea, los objetos ideales son todas especies (y todas las especies auténticas son unidades ideales).
- 2) Las significaciones, o sea, los objetos lógicos son todas unidades ideales y, por consiguiente, especies. Luego, tienen bajo sí individuos.
- 3) Los individuos del género significación están en la conciencia (o, mejor, en las conciencias de los seres racionales), y son, precisamente, ciertas partes de los actos de significar o dar sentido. No estos actos, no estas vivencias intencionales completas, sino su carácter de acto, o sea, aquello que presta más inmediatamente al acto su índole propia y peculiar.
- 4) Hay objetos ideales y hay objetos reales (que, a la vista de (1), constituyen el único dominio en el que pueden hallarse los individuos de las especies; no entremos tampoco en la cuestión decisiva de si todos los objetos reales son o no obligatoriamente individuos bajo especies). El criterio con el que se divide la esfera total del ser en estos dos campos es el tiempo, de modo que lo real es intrínsecamente temporal y lo ideal es esencialmente atemporal. Quiere esto decir que la existencia actual de un objeto real es por necesidad existencia en el tiempo.
- 5) La diferencia entre realidad e idealidad es categorial. No solo ocurre que todo ser es o real o ideal, sino que, además, ninguna propiedad poseída por un objeto real puede ser poseída por uno ideal (y vale también la inversa). Los seres reales y los ideales solo comparten el predicado 'ser'.
- 6) El conocimiento de las especies ha de depender de algún modo del conocimiento de sus individuos (actuales o posibles). El conocimiento adecuado de los objetos ideales esta en función de la adecuación del conocimiento de los objetos reales que a aquellos les corresponden como sus individuos. O, dicho de otro modo, las especies se aprehenden por abstracción a partir de los singulares.

- 7) Las significaciones son todas unidades atemporales o ideales; pero no todos los objetos ideales son significaciones.
- 8) Los actos de significar (un grupo de los cuales está constituido por los hoy denominados actos de habla) difieren específica, y no gradualmente, de los actos de la sensibilidad.

Toda esta serie de propiedades analíticas de los entes ideales, en cuanto «conceptos ontológico-formales según relaciones de fundamentación», conducen a Husserl a preguntarse por la noción de fundamentación que rige la ontología. En Husserl, esta noción tendrá al menos tres acepciones-funciones diversas:

- 1) como uso instrumental para la definición de términos primitivos,
- 2) como determinación de contenido, es decir, de distribución de contenidos en un esquema formal ya definido,
- 3) como expresión de un compromiso ontológico con entidades últimas

De esta manera, Husserl, se ve la necesidad de un marco filosófico apropiado para tratar tanto las entidades reales como las entidades ideales. Es así que en las *Investigaciones Lógicas*, se embarca en la empresa de configurar, lo que él llamara una «ontología formal». Más precisamente, en las *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica* [*Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie*, 1913], Husserl dice al respecto: «la ontología formal (siempre entendida como la lógica pura en toda su extensión hasta la mathesis universalis) es ésta, como ya sabemos, una ciencia eidética del objeto en general. Objeto es, en el sentido de ella, toda cosa y cada cosa [*der formalen Ontologie (immer als der reinen Logik der vollen Extension bis zur mathesis universalis) aus, so ist sie, wie wir wissen, eidetische Wissenschaft vom Gegenstande überhaupt. Gegenstand ist in ihrem Sinne alles und jedes*]» (*Ideen I*, 10, pp. 26-27 / 1997:33-34). Esto quiere decir, según Mariano Crespo, que la ontología formal es una «teoría a priori de la ciencia cuya misión radicaba en la investigación de aquello que hace de los distintos saberes una ciencia sensu stricto o, dicho con otras palabras, en la fijación de las condiciones de posibilidad (noéticas y lógico-objetivas) del conocimiento científico» (2008:143-144). Si podía diseñarse esta ciencia, lo siguiente es hacer un «inventario de sus problemas», entre los cuales, de acuerdo con Crespo (2008:144), se cuenta, la fijación:

- 1) «de las categorías significativas puras [a saber: conceptos de concepto, proposición, verdad,...],
- 2) de las categorías objetivas puras [a saber: conceptos de objeto, estado de cosas, unidad, pluralidad, número, relación, combinación,...]
- 3) y de sus complicaciones regulares».

Estas categorías formales son meras formas, esto es, «conceptos independientes de toda materia del conocimiento, que no tienen en cuenta ninguna determinación material de objetos y que, por tanto, son algo radicalmente no-cualitativo» (Crespo 2008:144). En términos de Husserl, estas categorías formales son categorías lógicas, que bien pueden definirse como: «conceptos puramente lógicos y fundamentales que aparecen en los axiomas –conceptos que determinan dentro del sistema total de los axiomas la esencia lógica del objeto en general, o que expresan las determinaciones absolutamente necesarias y constitutivas de un objeto en cuanto tal, de un algo cualquiera- en la medida en que haya de poder ser en general algo. [*die in diesen Axiomen auftretenden rein logischen Grundbegriffe — Begriffe, durch welche sich im Gesamtsystem der Axiome das logische Wesen von Gegenstand-berhaupt bestimmt, oder welche die unbedingt notwendigen und konstitutiven Bestimmungen eines Gegenstandes als solchen, eines irgend Etwas — sofern es überhaupt soll Etwas sein können — ausdrücken*» (*Ideen I*, 10, pp. 27 / 1997:34).

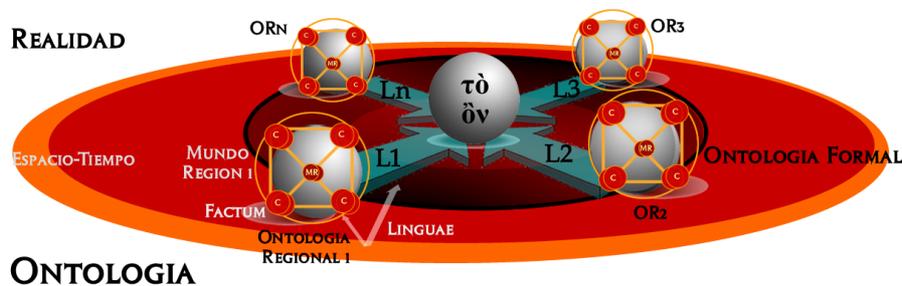
Ahora bien, la ontología formal: «no es propiamente una región, sino la forma vacía de región en general, que, en lugar de tener junto a sí, tiene más bien bajo sí (aunque solo formaliter) a todas las regiones con todos sus casos especiales o dotados de un contenido material. [*sie hat alle Regionen mit allen ihren sachhaltigen Wesensbesonderungen statt neben sich, vielmehr (wenn auch nur formaliter) unter sich*]». De modo que, «la ontología formal alberga en su seno a la vez las formas de todas las ontologías posibles (scilicet, de todas las “verdaderas” ontologías”, las materiales), en que prescribe a las ontologías materiales una constitución formal común a todas ellas –incluida aquella constitución... de región y categoría. [*die formale Ontologie zugleich die Formen aller möglichen Ontologien überhaupt (sc. aller "eigentlichen", "materialen") in sich birgt, daß sie den materialen Ontologien eine ihnen allen gemeinsame formale Verfassung vorschreibt —darin beschlossen auch diejenige, die wir jetzt hinsichtlich... Region und Kategorie*]» (Husserl, *Ideen I*, 10, pp. 26 / 1997:33). De esta manera, Husserl, rompe con la tradición metafísica, y abre un nuevo horizonte para la ontología, al subdividirla en, al menos, dos nuevas ramas: (a) la ontología formal que se ocupa de las

esencias formales, y, (b) las ontologías regionales que tratan de las esencias materiales [cuyo contenido está limitado a una región].

Las ontologías regionales son posibles porque hay regiones, y estas no son otras cosa que: «la unidad total de sumos géneros inherentes a un concreto, o la complejidad una por su esencia, de los sumos géneros que corresponden a la ínfimas diferencias dentro del concreto» [*die gesamte zu einem Konkretum gehörige oberste Gattungseinheit, also die wesenseinheitliche Verknüpfung der obersten | Gattungen, die den niedersten Differenzen innerhalb des Konkretums zugehören*]. Dicho de otra manera, una región es la totalidad de los elementos que le corresponden a un conjunto dado; en donde, «el conjunto de las verdades sintéticas fundadas en la esencia regional constituye el contenido de la ontología regional. [*Der Inbegriff der im regionalen Wesen gründenden synthetischen Wahrheiten macht den Inhalt der regionalen Ontologie aus*]», esto es: «el conjunto total de las verdades fundamentales entre ellas los axiomas regionales, deslinda —y nos define— el conjunto de las categorías regionales [*Der Gesamtinbegriff der Grundwahrheiten unter ihnen, der regionalen Axiome, umgrenzt — und definiert uns — den Inbegriff der regionalen Kategorien*]», ahora bien, estos «conceptos... dan expresión a peculiaridades de la esencia regional o expresan con universalidad eidética lo que no puede menos de convenir “a priori” y “sintéticamente” a un objeto individual de la región. [*Diese Begriffe... dem regionalen Wesen eigentlich Zugehöriges ausdrücken, bzw. in eidetischer Allgemeinheit ausdrücken, was einem individuellen Gegenstand der Region "a priori" und "synthetisch" zukommen muß*]. Por tanto, la aplicación de los conceptos «regionales» a individuos dados es una aplicación regulada por los «axiomas regionales (sintéticos) [*regionalen (synthetischen) Axiome*]» (Husserl, *Ideen I*, 16, pp. 36-37 / 1997:43-44). Recuérdese que una categoría de una región, remite a la región respectiva [exempli gratia: la región del arte]; y también, a la «forma de la región en general [*Form der Region überhaupt*]», esto es, a «la esencia formal objeto en general [*zum formalen Wesen Gegenstand überhaupt*]» y «las categorías formales [*formalen Kategorien*]» inherentes a esa esencia material (Husserl, *Ideen I*, 10, pp. 26 / 1997:33). Esta noción es importante tenerla a la vista, especialmente cuando se trata las nociones de «inferencia» y «verdad» en Frege, y de «metalenguaje» y «lenguaje» en Tarski, que tantos problemas da a la filosofía analítica.

Ahora bien: «toda región objetiva se constituye en la conciencia [*Jede gegenständliche Region konstituiert sich bewußtseinsmäßig*]», esto quiere decir que «un objeto determinado por el género regional tiene en cuanto tal y en tanto es real sus modos diseñados a priori de ser perceptible, en general representable clara u obscuramente, concebible, comprobable. [*Ein durch die regionale Gattung bestimmter Gegenstand hat als solcher, sofern er wirklicher ist, seine a priori*

*vorgezeichneten Weisen, wahrnehmbar, überhaupt klar oder dunkel vorstellbar, denkbar, ausweisbar zu sein*], con lo cual: «toda región brinda aquí el hilo conductor a un grupo peculiar y cerrado de investigación [*Jede Region bietet hier den Leitfaden für eine eigene geschlossene Untersuchungsgruppe*]», de modo que «la idea de cosa, está representada en la conciencia [regional] por el concepto “cosa” dotado de cierto contenido noemático [*Die Idee des Dinges, um bei dieser Region zu verbleiben, ist, wenn wir jetzt von ihr sprechen, bewußtseinsmäßig vertreten durch den begrifflichen Gedanken "Ding" mit einem gewissen noematischen Bestand*]» (Husserl *Ideen I*, 149, pp. 344 / 1997:355-356). Si de alguna manera se puede representar esto, sería de acuerdo con el siguiente Grafico:



**Fig. 1** Mundos posibles, mundos regionales y ontologías regionales. Elaborado por el autor a partir de Husserl (1913). Tomado de Vélez León 2015; 2021.

En resumen: como se puede observar, las ontologías regionales se asientan sobre la ontología formal. Cuantas ontologías regionales puedan asentarse dependerá de cuantos [mundos] regionales puedan constituirse, esto es, como la totalidad de los elementos inherentes a un conjunto concreto puedan agruparse en torno de un objeto peculiar y cerrado de investigación. Y en donde, por defecto, sus conceptos y normas estarán regulados por sus propios axiomas (sintéticos). Esto es, el «concepto regional, “objeto”, determina el sistema de axiomas formales y con él el conjunto de categorías formales (“analíticas”) [*Ihr regionaler Begriff "Gegenstand" | bestimmt das formale Axiomensystem und dadurch den Inbegriff formaler ("analytischer") Kategorien*]» (Husserl, *Ideen I*, 16, pp. 37 / 1997:44). A partir de este armazón, Husserl, parece haber encontrado una salida al problema de las entidades ideales, sin necesidad de recurrir a algún tipo de argumento ontológico, sin embargo, queda una interrogante ¿Cómo determinar cuál es la totalidad de los elementos de un mundo regional? Evidentemente aquí no vamos a intentar dar una solución a esta cuestión, pero si vamos a señalar, que las nociones ontológicas

planteadas por Husserl<sup>3</sup>, abren nuevas perspectivas para la indagación de ciertos mundos regionales, que tanto a la lógica como la metafísica analítica se les presentan problemáticos.

#### AGRADECIMIENTOS

Estoy agradecido por los comentarios recibidos a una versión previa de este escrito por parte de diversas audiencias en Buenos Aires, Madrid, Porto Alegre (RS), Florianópolis (SC) y Salamanca, en especial de Ignacio Angelelli, Jorge Roaro, Kurt Wischin y Jimmy Hernández Marcelo. Este trabajo se redactó en el invierno de 2010 y por diversas circunstancias sólo pudo publicarse hasta este año, aunque previamente había circulado como borrador. Varias ideas de escrito han aparecido revisadas y desarrolladas en Vélez León 2015, 2021. El manuscrito se ha beneficiado de una ayuda de investigación del Banco Santander y de una beca de investigación Organización de Estados Americanos.

<sup>3</sup> De modo mucho más concreto, Paredes (2004, p. 115) sintetiza estas nociones así: «Husserl menciona que la doctrina de los todos y las partes, a la que dedica su Investigación III, pertenece a la ontología formal [Hua. XIX/1, Introducción a Inv. III, p. 228], que en los géneros o categorías materiales se enraízan las ontologías materiales [Hua. XIX/1, § 11, p. 256] y, al final de dicha Investigación, afirma que la elaboración y el desarrollo sistemático de la naturaleza y de todas sus objetividades (*Dinglichkeit*) es tarea de una ontología de la naturaleza [Hua. XIX/1, § 25, p. 297], cuyo contenido queda fuera del propósito de esta obra».

## REFERENCIAS

- ANGELELLI, Ignacio [2007], «Abstracción y reduplicación en la Philosophie der Arithmetik de Husserl». Inédito.
- CRESPO, Mariano [1995], «En torno a los “estados de cosas”: Una investigación ontológico-formal». *Anuario Filosófico* 28: pp.143-156.
- DIÉGUEZ LUCENA, Antonio J. [1987], «Las relaciones entre la lógica pura y la ontología formal en la filosofía de Husserl». *Thémata: Revista de filosofía* 4: pp. 27-38.
- GARCÍA-BARÓ, Miguel [1986], «La filosofía primera de Edmund Husserl en torno a 1900». *Diánoia* 32-32: pp. 41-69.
- HUSSERL, Edmund [1970], *Philosophie der Arithmetik: Mit Ergänzenden Texten* (1890–1901). Edited by Lothar Eley. Den Haag: Martinus Nijhoff.
- HUSSERL, Edmund [1976], *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie Erstes Buch: Allgemeine Einführung in die reine Phänomenologie*. Edited by Karl Schumann. Den Haag: Martinus Nijhoff.
- HUSSERL, Edmund [1997], *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*. Trad. José Gaos. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- HUSSERL, Edmund [1999], *Investigaciones Lógicas*. Trad. José Gaos y Manuel García Morente. Madrid: Alianza Editorial
- HUSSERL, Edmund [2003], *Philosophy of Arithmetic: Psychological and Logical investigations with supplementary texts from 1887-1901*. Translation by Dallas Willard. Dordrecht: Kluwer.
- KANT, Immanuel [2007], *Crítica de la razón pura*. Prólogo y traducción de Mario Caimi. Buenos Aires: Colihue.
- PAREDES MARTÍN, María del Carmen [2004], «Fenomenología y ontología». *Azafea: Revista de Filosofía* 6: pp. 113-138.
- PÉREZ HERRANZ, Fernando M. [2000], «La fenomenología, una ontología coordinable con la teoría de las catástrofes (II)». *Éndoxa: Series Filosóficas* 13: pp.165-187.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2013). «Idea de la ontología. Un breve estudio histórico sobre la diferencia entre las nociones de metafísica y ontología». Universidad de Salamanca.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2014). «Consideraciones historiográficas para una historia de la ontología». En: *XX Congrès Valencià de Filosofia*, editado por Tobies

- Grimaltos, Pablo Rychter y Pablo Aguayo. València: Societat de Filosofia del País Valencià, pp. 347–362.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2015). «¿Ontología u Ontologías?». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 4, no. 5: pp. 299–339
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2016). «La expresión de lo cognoscible y los mundos posibles». En: *Temas em filosofia contemporânea II*, editado por Jonas Rafael Becker Arenhart, Jaimir Conte, y Cezar Augusto Mortari. Florianópolis/SC, Brasil: Universidade Federal de Santa Catarina, pp. 64–74.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2017). «τὸ ὄν ἢ ὄν. Sobre el significado de la ontología. De la "filosofía primera" de Aristóteles a la "metaphysica" de Domingo Gundisalvo». Universidad de Salamanca.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2018a). «Ciencia y política en contextos democráticos I: La práctica científica». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 7, no. 8: a014.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2018b). «Ciencia y política en contextos democráticos II: El contrato social para la ciencia». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 7, no. 8: a017.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2019). «Racionalidad y saber práctico». En: *VIII Investiga UTPL. Memorias 2019*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja, 2019, pp. 716–725.
- VÉLEZ LEÓN, Paulo (2021). «Espacios de conocimiento, saber práctico y mundos posibles». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 10, no. 17: pp. 251–270.



### Some remarks about formal and regional ontology in Husserl

Edmund Husserl's contributions to the study of the nature and constitution of ontology have been decisive for the development of both philosophical and non-philosophical ontology in recent decades, although they have not always been properly recognized or valued. In this sense, this article aims to shed light on the understanding of the Husserlian notions of formal and regional ontology in correspondence with three previous notions (abstraction, transcendental knowledge, ideal entities) that support them. This will allow us to place ourselves in the contemporary debate on the nature and constitution of ontology and visualize the points of connection and conflict with other philosophical traditions or areas of knowledge external to philosophy.

**Keywords:** Ontology · World · Reality · Phenomenology.

## Algunas observaciones sobre la ontología formal y regional en Husserl

Las contribuciones de Edmund Husserl al estudio de la naturaleza y constitución de la ontología han sido decisivas para el desarrollo tanto de la ontología filosófica como no filosófica en las últimas décadas, aunque no siempre han sido reconocidas o valoradas adecuadamente. En este sentido, este artículo se propone arrojar luz sobre la comprensión de las nociones husserlianas de ontología formal y regional en correspondencia con tres nociones previas (abstracción, conocimiento trascendental, entes ideales) que las fundamentan. Esto nos permitirá ubicarnos en el debate contemporáneo sobre la naturaleza y constitución de la ontología y visualizar los puntos de conexión y conflicto con otras tradiciones filosóficas o áreas de conocimientos externas a la filosofía.

**Palabras Clave:** Ontología · Mundo · Realidad · Fenomenología.

---

**PAULO VÉLEZ LEÓN** es Profesor Titular del Departamento de Filosofía, Artes y Humanidades y Titular de la Cátedra UNESCO de Ética y Sociedad en la Educación Superior de la Universidad Técnica Particular de Loja. Sus principales áreas de interés son la filosofía teórica (metafísica, teoría del conocimiento y antropología), la axiología (estética) y la historia del pensamiento y de la ciencia, especialmente el hispano medieval. Ha participado en varios proyectos de investigación, y colaborado con diferentes grupos de investigación básica y aplicada, también ha realizado ampliación de estudios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Ha publicado, en sus áreas de especialización, varios artículos en revistas y actas académicas.

**INFORMACIÓN DE CONTACTO | CONTACT INFORMATION:** Departamento de Filosofía, Artes y Humanidades, Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL. Calle Marcelino Champagnat s/n. 110107 San Cayetano Alto, Loja, Ecuador. e-mail (✉): [pevelez@utpl.edu.ec](mailto:pevelez@utpl.edu.ec) · **iD:** <http://orcid.org/0000-0002-5133-5041>.

---

### HISTORIA DEL ARTÍCULO | ARTICLE HISTORY

Received: 17–September–2021; Accepted: 22–November–2021; Published Online: 30–December–2021

---

### COMO CITAR ESTE ARTÍCULO | HOW TO CITE THIS ARTICLE

Vélez León, Paulo (2021). «Algunas observaciones sobre la ontología formal y regional en Husserl». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 10, no. 19: pp. 1–12.

© Studia Humanitatis – Universidad de Salamanca 2021